

Mer de Octubre del 812.

Carta de la Vigia de la
Ysla de S.^a Lorenzo.

Quedando Unico.



N.º 2.

2.º

Don Antonio Alvarado Oficial 2.º del Ministerio de Marina e Intero
del Almacén General de Marina

Certifico que desde el día primero del presente mes hasta el de la fecha ambas inclusive han vencido los individuos que se hallan destinados en la Vía de la Vela de S. Lorenzo las Raciones de Armada que à cada uno à su margen se les señala, à los que se les abona en plaza en la forma siguiente

Artilleros y otros.	Raciones.	Valor R. L. en
Juan. Rodríguez - - - - -	31..	5...6. 17.
Juan Jose Alarcon. - - - - -	31..	5...6. 17.
José Molina - - - - -	31..	5...6. 17.
Casimiro Arce - - - - -	31..	5...6. 17.
	<u>124..</u>	<u>23...2. -</u>

De forma y según parece de la suma que han vencido los individuos mencionados en esta Certificación ciento veinte y cuatro raciones, al respecto de uno y medio por cada una con arreglo à la contrata celebrada y la subministración en especie, importa veinte y tres R. L. y quince y quince que con este y por la comisionaria de Guerra y Marina pueda satisfacerle à cada uno su importe doy esta en el Callao à treinta y uno de Oct. de mil ochocientos diez

Antonio Alvarado

Se verificó este pago como p. mi encargo à cada uno de los mencionados individuos la cantidad que à su margen se les señala Callao fha 1.º de Mayo

N.º 23.º

José de Arce

Don Ousp. del S. Ministro

Fern. de Miangolana

Sigue el mar de Noviembre de 1812.



CAPITAN DE MAR

40.00

En O. y el 1.º de Noviembre
Fue de la ...

Don Antonio Alague, oficial 2.º del Ministerio de Hacienda
Intero, de Almagueres y Marina del Callao

Certifico que el Maestre Tendero Bartolome Boteno
se acercó a la cantidad de siete Cruz Intero reales, por tres Tomates
que vendió en compensar la carga de acaudalada a la Vigia y S.º Lorenzo,
a quien se vende cuatro Tomates. Por lo que por la comisión de Guerra
y Marina queda hecha el abono correspondiente, doy la presente en el
Callao a 14 de Noviembre a mil ochocientos noventa y tres

Don T.º P.º 4.º

Antonio Alague

[Signature]

Recibo del Sr. Alarquez y Torre Lope Com.º de Marina
y Almirante Real y Comandante de este Departamento. Por
fide y cuatro m.º q.º acredita la anterior certificación, y q.º que
fue de Data a 14 de Nov. firmo así en el Callao a 14 de Nov.

de 1893.

Don T.º P.º 4.º

Bartolome Boteno

Alas Indios de Mar del Sur de la Oquía de
la Yola de S. Lorenzo.

74.

4

Ajustam.
f

De sus has. vendidos hácia fin de Nooré
1812 =

Ministerio Pral de At. al Sur
30. de Nooré de 1812.

Oquía

Imp. en Subd. a
M. de F. lig. P. M. ill.

D. Juan de Dios Herrera: Hago saber.

Por l. m. de su S. de 11. p. intro. con-
cedo durante el mes de Nooré de 1812. que
se ajuste. 328. so.

Por 30. raciones de Amada vendidas en el
al Nooré de una diada y a 9 p. de pta. se ca-
da und. 60. so.

Descuento.

De 6 r. 12 m. p. el 2. p. de imp. 388. so.
6. 12.

Art. de Mar.

Fran. Rodriguez. Por d. sel de 16. p. d. 24. 3.

Descuento.

De 1. r. 31 m. p. el 2. p. de imp. 1. 31.

José Atolima: d. en todo. 92. 5 11. 4. 5

Juan José Alarcón. d. 11. 4. 5

Casimiro de Arad. d. 11. 4. 5

93. 6. 3.

Por cinco Indios q. incluye el ant. Ajuste alcazar a los
Pral. Hacienda noventa y tres p. sus de y tres m. de plat
se lig. Ministerio Pral de At. al Sur de Lima 30. de Nooré
de 1812.

Por Desc. del S. Ministerio

Man. de Miango Lanna

Señalarse este Lagam. entrando a cada uno en tabla y mano
propia para ver la cantidad que al margen se les aña-
la. Anual al Callao pta ut Supra.

4. 13.

José de la Cruz

Man. de Miango Lanna

Antonio Alvarado oficial 2.^o del Ministerio de Marina e
Interv. ^{or} del Almacén G.^o de Marina

Certifico que desde el día quince del presente mes
hasta el de la fin ambos inclusive han vendido los individuos empleados en la vigia
de la Yeta de S. Lorenzo las Naciones de Amada que a cada uno a su margen
se les señala, a los que se les abona en plata en la forma siguiente

<u>Anteponer el nombre</u>	<u>Numero de la Importe en</u>	<u>Naciones.</u>	<u>Por. R.^o en</u>
Fran. Rodriguez	30.	P 5.	5.
Juan Jose Alvarado	30.	P 5.	5.
José Molina	30.	P 5.	5.
Casimiro de Arce	30.	P 5.	5.
	<u>120.</u>	<u>22.</u>	<u>4.</u>

De forma que segun parece de la suma anterior han vendido los individuos
mencionados en esta Certificación Ciento veinte Naciones, y al respecto de uno y medio
na cada una con arreglo ala contrata celebrada p.^a la Subministrarion en especie,
importe veinte y dos P. quatro na, y para que conste, y por la Comandancia
de Guaya y Marina pueda satisfacerse a cada uno la cantidad que le p.^aente
nere, doy esta en el Callao a treinta y tres de mil ochocientos doce.

Antonio Alvarado

Se Certifica con Pagamento P.^a mi enterando a cada uno de los expresados
individuos la cantidad q.^a a su margen se les señala. Callao fha P.^a supra

Y.^o P.^o

José de la Cruz

Por Decup.^{on} del S.^o Ministro

Fuam. de Micangolavina

Sigue el mes de Diciembre de 1812.



D. José de la Cerna Guanda etimaz. de Maana del
Apontadero del Callao.

Recivi de D. Wilson Anulo para la Vigía
de S. Lorenzo la vigía

Quatro Cargos de Cana
deho Ym de Totoria.

De g. me hago cargo en virtud de este conocimiento
y finmo 1^o duplicado 1^o libro del interer. Callao
diez y ocho de D. N. de mil ochocientos y tres

En mi Interer

Ant. de la Cerna

José de la Cerna

Recivi del Sr. Marques de Torre Tagle Comisario de
ochenta y dos mil y doscientos y tres de este Apontadero
cinco y quatro p. en esta forma, quatro p. por quatro Cargos
de Canas a ocho d. cada una, y los cinco p. restantes p. las ochenta
de Totoria a razon de veinte d. cada una; y p. q. cosa de Dato
al Sr. Comisario firmo este en Lima a 12 de Dize de 1812

Son 24 p.

Wilson de Totoria

D^o Antonio Allegue Oficial 2.^o del Ministerio de Marina e Inter.
del Almacén General de Marina

Señifico que desde el día quince del presente mes hasta el de la fha ambos inclusive han venido los Individuos empleados en la fha de la fha de S. Lorenzo las Raciones de Comida que a cada uno a su margen se les señala, a los que se les abona en plata en la forma siguiente

<u>Artículos extra.</u>	<u>Numero de Raciones.</u>	<u>La Importe en Ptas. Reales. Mds.</u>
Juan Jose Alarcon. - - - - -	31.	45. 6. 17
José Molina - - - - -	31.	45. 6. 17
Gauquino Alca - - - - -	31.	45. 6. 17.
Fran Rodríguez - - - - -	11.	15. 2. 17.
José Eugenio - - - - -	20.	30. 6.
	<u>124.</u>	<u>123. 2.</u>

De forma q^{ue} segun parece de la suma ant.^{ea} han venido los individuos mencionados Ciento veinte y quatro raciones q^{ue} al precio de uno y medio rs cada una con anexo ala comestible celebrada y a la subministracion en especie, importa veinte y tres y dos rs, y para q^{ue} conste y por la comision de fha y ella una pueda satisfacerse a cada uno la Cantidad q^{ue} les pertenece doy esta en el Callao a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos doce

Antonio Allegue

Señifico este pago y mi entera a cada uno de los mencionados la Cantidad que a su margen se les señala. Callao fha 18 de Mayo

Don de la Arzobispa

Don Ocu^{on} del 1.^o Ministro
Don de Mier y Larrea

Siue el mer de Enons del 813.

De J. J. de F. Alimata
 Th. de M. de M. de M.

Th. de M. de M.

D.ⁿ Antonio Alzate Oficial 2.^o del Ministerio de Marina e Interventor del Almacén General de Marina

Certifico que desde el día primero del presente mes hasta el día que ambos inclusive han venido los individuos que se hallan empleados en la Vigia de la Yota de S. Lorenzo las Naciones de Armada que à cada uno à su margen se les señala, à los que se les abona en plata en la forma siguiente.

Almacén de Mar.	Numero de Naciones.	Su Importe en P. R. L.
Juan Jose Alzate...	31..	P 5... 6. 17.
José Alzate...	24..	P 4... 4.
Carimiro Alzate...	31..	P 5... 6. 17.
José Florencio...	31..	P 5... 6. 17.
	117..	21.. 7. 17.

De forma que segun parece de la suma anterior han venido los mencionados individuos ciento diez y siete Naciones que al tiempo de uno y medio añ cada una con arreglo ala Contaduría Seleccionada para la Subministracion en especie importa veinte y un P. R. L. diez y siete más, y para el Conste, y por la Comisaria de Guerra y Marina pueda satisfacerse à cada uno la Cantidad que les perteneciere doy esta en el Callao à tal efecto y uno de Enero de mil ochocientos trece.

Antonio Alzate

Se Certifico este Pagamento por mi entendiendo à cada uno de los individuos mencionados la Cantidad que à su margen se les señala. Callao fha P. R. L.

Y.^o 13.^o
José de la Cruz

Por Ocup.^{on} del T. Ministro
Francisco de Micangobarran

Francisco de Ortega Oficial 2º del Ministerio de Marina y Contratación del R. Hospital de Bellavista.

Certifico que José Molina Asistente de esta Isla de la Vega de S. Lorenzo entró enfermo a este hospital el día del presente mes de Agosto, y salió de él, el día y ocho del mismo sin socorro habiendo curado durante el tiempo de su curación siete Estancias, y para el presente y por la Comisaria de Guerra y Marina queda hacerse al obrerista el abono correspondiente doy esta en el R. Hospital a tanto y uno de Enero de mil ochocientos trece.

Fran. Ortega

Recibi del Sr. marg. S. de Tome Sagte Comisario R. de Guerra y ministro P. de marina de este Apostadero la cantidad de tres p. doce y medio m. imp. líquido de las siete Estancias que acredita la anterior Certificación, bajo el concepto de cuatro d. cada una y con la baja del 13. p. 90 según tengo contratado y p. que sirva de dato al dho Sr. ministro firmo en Lima a 31 de Enero de 1813.

Son 3. p. 12 y m.

Protonotario

Sigue el mes de Febrero del 1813.



A los Individuos de mar de la Vigia de la Isla de S.^{ta} Lorenzo.

Actuist.^o P.^o de marina del Sina D.^o de febrero de 1813.

Desus hav.^o ven.^o h.^o fin de feb.^o del 813.

Ypp.^o en Sud.^o y a N.^o dep.^o f.^o lig.^o 8.^o P.^o m.^o

Vigia.

3.^{er} Piloto..... D.^o Juan de Dios Herrera. H.^o de Navar.
Por un mes de su s.^o de 4 s. p. f. integ.
ven.^o durante el mes de febrero del 813.
f.^o le esta p.^o pagar..... 328. oo.

Por 28. Vaj.^o de llamada vencida en
D. al respecto de una diaria y a don.^o de
f.^o fuerte cada una..... 96. oo.

De 6. r.^o 12. m.^o p.^o el 2 p.^o de imp.^o sobre solo el su.^o..... 384. oo.
- 6- 12.

Art. de mar.

Julian Molina. Por id. del de 16. p.^o id..... 24- 3.

De 1. r.^o 318. m.^o p.^o dho imp.^o..... 1- 31 1/2
- 22. 5/8 11- 4- 5/8

Juan Jose Alarcon, id..... 11- 4- 5/8
Casimiro de Arca, id..... 11- 4- 5/8
Jose Florencio, id..... 11- 4- 5/8

Los cinco Individuos q.^e incluye el anterior ajuste alcanzan
a la H.^o de 242.^{da} noventa y tres p.^o de 1.^{er} tres mas dep.^o fuerte
lig.^o inintermitente V.^o de marina de Sina D.^o de febrero del 813.

Por Ocup.^o del S.^o Ministro

Mam.^o de Miangolanna

Verificare este pagam.^o enterando a cada uno en tabla y ma-
no propia segun Ordenanza las Cantidades f.^o al mar-
gen selas señalase. Arsenal del Callao f.^o ut Supra.

Y.^o B.^o

Mam.^o de Miangolanna

Indela Arzuela

Antonio Allegue Oficial 2º del Almirante. No se llama el
Inten.º del Almacén Gen. se llama

Señifico q desde el día quince del presente mes hasta
el de la fha ambas inclusive han vendido los Individuos q se han vendido
en la Ysla de S. Lorenzo las Naciones de llamada q a cada uno se señala
a lo que se les abona en plata en la forma siguiente

Anteños se llama	Numero de Importe en Naciones. Por Reales etc.
Juan Jose Alcamora. - - - -	28. 8 5... 2
Jose Alcamora - - - - -	28. 8 5... 2
Carimino Alca. - - - - -	28. 8 5... 2
Jose Florencio - - - - -	28. 8 5... 2
	<u>112. 21..</u>

De forma que segun aparece de la suma anterior han vendido los Individuos men-
cionados Ciento doce Naciones que al respecto de uno y medio rº cada una con arreglo a
la Contrata celebrada para la Subministracion en especie importa veinte y un rº
y para q conste y por la Comisaria de Guerra y Marina pueda satisfacerse
a cada uno lo que le pertenece, doy esta en el Callao a veinte y ocho de Febrero
de mil ochocientos trece.

Ant. Allegue

Se verifico este pago por mi enterando a cada uno de los mencionados Indios
la Cantidad que a su margen se les señala Callao fha 1º de Mayo
4º 13º
Joaquin Alca. Por Ocap. del S.º Comisario
Juan de Alcamora

Sigue el mar de Manro de 1813.



Don Juan de la Cruz
 Don Juan de la Cruz

48 230
 1813

Alas Individuos de otras de la Vigia de la Isla de S. Lorenzo.

N 140

14

De sus hnos. vent. hia fin de Marzo de 1813.

Minist. P^{al} de Marina del Sur 31 de Marzo de 1813.

Vigia
D. Juan de Dios Herrera: Habiendo por 1. mes de la S. de 11. p. integros vent. durante el mes de marzo de 1813. que le esta por pagar 328.00
Por el sal. de Armado vencidos en id. al respecto de una diaria y a dos r. dep^{ta} f. cada uno 62.00
Descuento 390.00
De 6. r. 12. mrs por el 2. p^{to} de impuesto sobre el P. 6.12
396.12 17. 7. 12.

Art. de Mar
Julian Molina: Por id. del de 16. p. id. 94.00
Descuento
Des. r. 12. mrs por el 2. p^{to} de impuesto 1.32
92.68 11. 4. 57.
Juan Jose Marcon: id. 11. 4. 57.
Cacimiro de Arco: id. 11. 4. 57.
Jose Florencio: id. 11. 4. 57.
94.00 3.

Las e. Individuos que incluye el anterior asiste alcanzan a la Real Hacienda noventa y quatro p. tres mrs. dep^{ta} f. lig.
Minist. P^{al} de Marina de Lima 31 de Marzo de 1813.

Don Ocap. del P. Ministro
Juan de Miangolana

Verificarse este Pagamento enterando a cada uno en tabla y mano propia segun ordenase las cantidades que al margen se les señalan. Arsenal de Callao fha ut supra.

Y. B.
Joaquin Arzola

Juan de Miangolana

Don Antonio Allegue Oficial 2.º del Ministerio de Marina e Ymplementos del Almacén de Esplama

Certifico q's desde el día quince del presente mes hasta el de la fecha ambos inclusive han vencido los Individuos empleados en la Ysla de S. Lorenzo las raciones de Alimada que a cada uno a su margen se les señala, a los q's se les habona en plata en la forma siguiente.

Individuos de Mar.	Numero de Raciones.	su importe en Pesos P. Chiles
Juan Jose Alarcon.	31.	8 5. 6. 17.
José Molina.	31.	8 5. 6. 17.
Casimiro Alca.	31.	8 5. 6. 17.
José Florencio.	31.	8 5. 6. 17.
	<u>124.</u>	<u>23. 2. 68.</u>

De forma q's segun praxe de la Suma anterior han vencido los Individuos mencionados, Ciento veinte y quatro Raciones q'sal respecto de uno y medio n.º cada una con arreglo ala Contaduría de la Marina se la subministra con en especie importa veinte y tres v. dos n.º y para q's conste, y por la Comisaria de Guerra y Marina pueda satisfacerse a cada uno su importe, doy esta en el Callao a Juventud y uno de octubre de mil ochocientos trece.

Antonio Allegue

Se verificó este pago y se me entregando a cada uno de los mencionados Individuos la Cantidad q's a su margen se les señala Callao fha 15 de Sept.

Y.º 13.º

José de la Cruz

Teniente de Nicargolama

[Signature]

Sigue el me. de Abril de 1813.

Ala Hubra. & una Ala Virginia & la Vela
& C. L. L. L.

N 16.

16

Autumnino

Minist. P. & Mar. ^{no} 21 Jan 20. & Still
& 1812.

De son état, vers. par lui & Abail 1789.

Vigia

[illegible]

3.^o Pedro D. Juan & D. Juan Manuel: Pla de la casa.

Sta 1. m. & Sta 1. do de 4 l. p. ins. um. de Luxemb.

to me & Abel & B. P. & Lucia M. Magan... 328. 00.

The Bo. Tre. & Secy. were on 2d. at Capt. I

uma transa, y a do Nubes L. p. ^{ta} f. una una... 60... de

Genl.

Dec. 5. 19. max. p° of $2 p^{\circ}$ & imp. p° p° of 1° p° of 1°

Chas. E. Smith

Julius Maximus: Pap. del L. 16. P. 2. 24. 2

June 2

De l'v. et de la m. p. et de la p. de imp. t. e.

From Fort Alasca: &c.

Caimito & Aca: d.

Don Lorenzo: do

— 99.6.9

Sur cinq Individus q. inclure et aut. assure ultimum alio die.

Hec. In nomine et tamquam si in rebus tuis in re publica. p. 117.
 Hec. In nomine et tamquam si in rebus tuis in re publica. p. 117.

Winnipeg, P. E. Mac. de l'année 1814.

Th. Co.
Karr. de Niangolama



Inspeccion de Pagam^{to}. correspondiendo a cada uno en tabla y mano por
suá legim^{to} en^{da}. Las cantidades q^{da} al margen solo señalan. Se-
ñalal a Mallico p^{ta} v^{ta} Reyna=

40 130

London 17th July 1842

Th. ^{co} de Munglamm



D.ⁿ Antonio Allegue oficial 2.^o del Cuerpo Político de la Armada e
Interventor del Almacén General de Marina

Certifico que desde el día primero del presente mes hasta el de la fecha ambos
inclusive han vencido los Individuos que se hallan empleados en la Vigía de la Yeta de
S. Lorenzo las raciones de comida que à cada uno à su margen se les señala, à los q^e
se les habona en Plata en la forma siguiente

Nombre de... Su importe en
Raciones... Valor Real en...

Juan Jose Alarcon	30..	8 5... 5
José Estoluna - - - - -	30..	8 5... 5
Carimino Aua - - - - -	30..	8 5... 5
José Florencio - - - - -	30..	8 5... 5
	<u>120..</u>	<u>32.. 4..</u>

De forma que segun parece de la suma anterior, han vencido los Individuos mencionados en esta
Certificación Ciento veinte Raciones, q^e al costo de uno y medio m^d cada una con arreglo à la
Contrata celebrada p.^a la Subministración en especie, importa veinte y dos ½ quatro r^{es} de ½
fl^liq^{ue} y para q^e Conote q^e la Comisaria de Casa y Estancia pueda satisfacerle à cada
uno lo q^e se le acredita: doy esta en el Callao à veinte de Abril de mil ochocientos trece.

Antonio Allegue

Se verificó este pago y se entregó à cada uno de los mencionados Individuos en
Tabla y mano propia segun Orden, la Cantidad q^e à su margen se les señala. Ca-
llo y fecha A supra.

4.^o 13.^o

José de Arce

Man. de Mianostanney

Sigue el mar de Mayo de 1813.

Alto Honor. Señores de la Regia de la Isla de Mallorca

118.

18

De los hue. ven. los fin de mayo a 1819.

Minist. de Guerra y Marina de España
D. N.º

Miguel

Dr. Alvaro... Juan de Dios Herreran. H. de Herreran.

Hayte en el... Su t.º...
D. N.º... D. N.º...

En 1.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo
de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo
En 2.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo
En 3.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo

De 6.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo
De 7.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo
De 8.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo

Don. Juan

En 1.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo

De 1.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo
De 2.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo
De 3.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo

Juan de Dios Herreran. H. de Herreran.
Casimiro de Herreran. H. de Herreran.

Diego de Herreran. H. de Herreran.
Pedro de Herreran. H. de Herreran.
El m.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo

De 1.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo
De 2.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo
De 3.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo

Los cinco Honor. y 6.º de mayo de 1819. p.º de int. ven. de 1.º de mayo

Hayte en el... Su t.º...
D. N.º... D. N.º...

Recm. de Micngolann

[Signature]

Hayte en el... Su t.º...
D. N.º... D. N.º...

4.º de mayo
Indela Ancha

Recm. de Micngolann

[Signature]

Don Antonio Allegue Oficial 2.º del Cuerpo Político de la Armada e
Interventor del Almacén General de Managua

Verifico. que desde el día primero del presente mes hasta el de la fecha
ambos inclusive han causado los Individuos empleados en la Vigia de la Veta de S. Lorenzo,
las Raciones de Armada que á cada uno á su margen se les señala, á los que se les habona
en plaza en la forma siguiente

Amid. de Mar	Numero de Raciones.	su importe en Plor. de Plata
Juan Jose Alarcón.	31..	8 5. . 6. 17
José Molina	31..	8 5. . 6. 17
Carimiro Arca.	31..	8 5. . 6. 17
José Florencio	31..	8 5. . 6. 17
Diego del Juncal	31..	8 5. . 6. 17.
	<u>155..</u>	<u>29. . 17.</u>

De forma que segun parece de la suma anterior, han visto los Individuos mencionados. Ciento cincuenta y cinco raciones,
que al costo de uno y medio rs. cada una con arreglo á la contrata celebrada por la Subintendencia en Luján, importan
bancos y noventa y siete ms., y para el costo, y por la Comisaria de Guerra y Marina queda debiendo á
cada uno lo que le pertenece de esta en el Callao á la suma de uno L. ciento de mil ochocientos tres.

Antonio Allegue

Se verificó este pago en forma por mí ordenando á cada uno de los mencionados Individuos la
Cantidad que á su margen se les señala. Callao 1.º de Mayo de 1820

8.º 13.º

José de la Cruz

Francisco de Mier y Solana

Sigue el mes de Junio de 1813.

Nos Individ. de Mar de la Vigia de la Ysla N 20
 S. Lorenzo. ^{Muram^{to}} ²⁰
 Su hac. vent. ^{del} ^{tra} fin de Junio de 1813 de Junio de 1813.

D. Juan de Dios Herrera: Hade haver. ^{Ymp. en 7. Salidue. a}
 Por 1. mes de Su. S. de 41. p. int. vent. ^{Dep. f. lig. P. M. M.}
 Durante el mes de Junio de 1813 que le está
 por pagar 328. 00
 Por 30. rta. de Armada vencidas en id. al
 respecto del. Diaria y a da r. de p. f. cada una. - 60. 00
 Descuento 388. 00
 De 6. r. 19. mrs. p. el 2. p. de imp. sobre el S. de 6. 19.
 Que el mes de 381. 19. 47. 5. 16.

Art. de Mar

Jose Molina: Por id. de 16 p. id. 24. 3.
 Descuento 1. 91.
 De 1. r. 19. mrs. por el 2. p. de imp. 22. 5. 11. 4. 5.
 Juan Jose Alarcon: id. 11. 4. 5.
 Carimio de Arca: id. 11. 4. 5.
 Diego del Pucro: id. 11. 4. 5.
 33. 6. 3.

Los s. Individ. q. incluye el anterior a fure alcanzan ala Hacienda
 Nacional noventa y tres p. seis r. tres mrs. dep. f. lig. Mi-
 nist. Real de Marina de Lima ca. de Junio de 1813.

Mem. de Micangolana

[Signature]

Verificarse este legam. poniendo acada uno un vallayllano
 propia segun ordenanza las cantidades q. al margen se re-
 lan Arsenal de Callao fha ut supra.

Y. 13.

Mem. de Micangolana

José de la Cruz

[Signature]

Comandante en Jefe 2º del Cuerpo Político de la Armada e Interventor de la Armada General de Marina

Certifico: Que desde el día primero del presente mes hasta el de la fecha ambos inclusive, han venido los Individuos que se hallan empleados en la Píjia de la Isla de S. Lorenzo las Raciones de Armada que a cada uno á su margen se le señala á los q's se le habona en plata en la forma siguiente...

Artilleros de Mar.	Numero de Raciones.	Su Valor en Pesos. Reales. Cuartos.
José Motiua - - - - -	23..	P 4.. 2.. 17
Juan José Alarcón - - - - -	30..	P 5.. 5..
Carimiao Ariza - - - - -	30..	P 5.. 5..
Diego del Fuero - - - - -	30..	P 5.. 5..
	<u>113..</u>	<u>21.. 1.. 17.</u>

De forma que segun parecer de la Suma anterior han venido los Individuos mencionados en esta Certificación Ciento trece Raciones que al recibo de uno y medio r. cada una con anexo ala comanda celebrada para la subministracion en Especie, importa baste y un r. un real diez y siete mrs de plata flig. y para q's conte y por la Comisaria de Guaya y Marina pueda satisfacerse á cada uno la cantidad q's se le acredita doy esta en el Callao á treinta y cinco de mil ochocientos tres.

Tomás de Armonar

Se verifico este pago enterando á cada uno en la fecha

Tran. de Integra oficial 2.º del Cuerpo Político de la Armada
Contralor del Hosp. de Marina de Bellavista

Certifico que Jose Molina Amilero villa de la Vigia de
la Villa de S. Lorenzo entro enfermo a este hospital el ocho del presente mes
Sin Socorro, y salió del el quince del mismo Sin Socorro habiendo caído
durante dicho tiempo Siete Estancias, y para el Conute y el Comisaria
de Gaxa y Marina pueda hacerse el habono Concejia al asistente Don
ata en el referido hospital a treinta de junio de mil ochocientos tres

Juan Moraga

Alcald. de S. D. Fran. de los Angeles sinirao S. de Marina de
este Hospital de este punto más imp. de la Villa de S. Lorenzo
donde se acudirá la anterior certificación para el Concejia de que
sea hecha cada uno, y en la casa del P. de S. de S. de S. de S.
que para de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
Finis de 1819.

San D. de S. de S. de S.

Don Juan de S. de S. de S.

Sigue el mes de Julio de 1813.

Alas Individuos de usar de la Vigia de 3.ª y 4.ª de marina del Sur 31. de
la Isla de S.º Lorenzo.

Julio de 1813.

de sus hon. ven. lras fin de Julio de 1813.

Imp. en. Subd. a
N.º de f. lig. f.º N.º m.º

Sigue.

3.º Párrafo D. Juan de Dios Herrera. Ma de Chava.

Por un mes de su S.º de 41 p.º int.º
vencido durante el mes de Julio de 1813.

q.º de esta p.º pagar. 328-00

Por 31. f.º de Arrend. ven.º en d. el

sig.º de una diaria y a 2.º cada una. 62-00

De 6.º

De 6.º 12. m.º p.º el 2.º de imp.º sobre el sub. 6-12

333-12 47-7-19

Art.º de Man.

Por un mes de su S.º de 41 p.º int.º. 24-3.

De 6.º

De 1.º 31. m.º p.º dho imp.º. 1-31

32-6 11-4-6

Juan Jose Alarcon, D. 11-4-6

Casimiro de Arca, D. 11-4-6

Diego del Olivo, D. 11-4-6

34-0-0

Los cinco Individuos q.º incluye el anterior ajuste alcan-
zan a la d.º Nacional noventa y quatro p.º cinco m.º.
rep.º f.º lig.º ministerio Pral de marina de Lima 31. de
Julio de 1813.

Man. de Micangobanag

[Signature]

Verificare este Pagam.º enterando a cada uno en ta-
bla y mano propia segun Odenanza las cantida-
des que al margen se les señalan. Arrend. del Ca-
llao f.º ut Supra.

4.º 13.º

Jos. de la Cruz

Man. de Micangobanag

[Signature]

Dⁿ Tomas de Aranguen oficial 2.^o del Cuerpo Político de la Armada e Interventor del Almacén General de Marina

Certifico, que desde el día primero del presente mes hasta el de la fecha ambos inclusive han vencido los individuos destinados en la Vigia de la Isla de S. Lorenzo las raciones de Armada que a cada uno a su margen se les señala, a los que se les abona en plata en la forma siguiente

Anteriores de otros	Numero de su Vencimiento en Raciones	Pagos Pl. cts
José Molina - - - - -	23..	P. 4.. 2.. 17
Juan José Maicon. - - - - -	31..	P. 5.. 6.. 17
Cacimino Taca. - - - - -	31..	P. 5.. 6.. 17
Diego del Fuero - - - - -	31..	P. 5.. 6.. 17
	<u>116..</u>	<u>21.. 6..</u>

De forma que segun parece de la suma anterior han vencido los individuos mencionados en esta Certificación como diez y seis Raciones que al respecto de uno y medio na.^o cada uno con arreglo a la contrata celebrada para la Subministración en Especial importa baste y un $\frac{1}{2}$ de na.^o y para el Conoce y por la Comisaria de Guerra y Marina queda satisfecho a cada uno la Cantidad que le pertenece; Doy esta en el Callao a veinte y uno de Julio de mil Ochocientos noventa.

Tomas de Aranguen

Se verificó este pago por mi entregando a cada uno de los mencionados individuos la Cantidad que a su margen se les señala. Callao fha. 24 de Agosto

Y. B.

David de Aranguen

Acordado de Micangobanua

D. Fran. de Ortega oficial 2.^o del Cuerpo Volante de la Armada
y Contralor del Hosp. de Marina de Bellavista

Certifico que D. Toribio Estrella de estar en la Brigada de
esta de S. Lorenzo en su hospital el bien y tacto del paciente men-
cionado, y permanecer en el hasta hoy día de la fecha inclusive, por lo que ha. Causado
durante dicho tiempo ocho Estancias, y para q. conste y por la Comisaria de guerra
y marina queda hacérsele el abono correspondiente al sesenta y dos en el respo-
nso de los p. a treinta y uno de Julio de mil ochocientos trece

Fran. Ortega

Recibi del D. Fran. de un angulara ministro Pral
de marina de este Apostadero, la cantidad de tres p.
treinta y nueve mrs imp. liquido de las ocho
Estancias q. acredita la anterior Certificación, bajo el
concepto de cuatro p. cada una y con la vasa del 12. p/10
segun tengo contratado, y para que sirva de data al
día 1. ministro firmo este en Lima a 31. de Julio del 813.

Son 3. p. 3. p. 22. mrs.

Por el Ministro

Donde se firmo

Sigue el mes de Agosto de 1813.

Don Tomas de Aranguren, oficial 2.^o del Ministerio de Marina y Inter-
veniente de Almacenes de Marina en Callao

Certifico que el Sucesor Don Bartolome Botinico
es acreedor a la Cantidad de Siete mil, Quatrocientos por com-
penser los Barches de aguada de la Vigia de S.^t Lorenzo: Y para
que por la Comisaria de Guerra y Marina pueda hacerse el
abono correspondiente de la presente en el Callao a 1.^o de Agosto
de mil ochocientos Trece

Don Tomas de Aranguren

Recibi del Sr. Comisario de Guerra y Marina Don Bartolome Botinico
de sus obligaciones Los Siete mil quatro mil que acredita la ante-
rior Certificacion y para q.^{ue} fuese vedada a dho. Sr. Comisario
firmo asi en el Callao a 7 de Agosto de 1813.

Don T. de Aranguren

Bartolo Botinico

Don Tomas de Aranguen oficial 2.º del Cuerpo Político y la Armada e Interventor del Almacén General de Maiz y de Villavieja

Certifico que desde el día primero del presente mes hasta el de la fecha ambos inclusive, han venido los individuos designados en la Vigia y la Vela de S. Lorenzo las raciones de comida que a cada uno a su margen se le señala, a los que se le abona en plata en la forma siguiente

Anterior a la...	Numero de Raciones.	En Plata.
José Molina	13.	2. 3. 17.
Juan José Olascoaga	31.	5. 6. 17.
Carimino Olascoaga	31.	5. 6. 17.
Manuel Castro	19.	3. 4. 17.
	<u>94.</u>	<u>17. 5.</u>

De forma que según parece de la suma anterior han venido los individuos mencionados en esta certificación sobrita y cuatro raciones y al respecto de uno y medio no cada una con arreglo a la cantidad indicada y la subministración en especie importa diez y siete y cinco reales y quince céntimos y por la cantidad de diez y cuarenta y cinco raciones se le señala. Voy la presente en el Callao a treinta y uno de agosto de mil ochocientos trece.

Tomas de Aranguen

Se Verificó este documento por mi entera fe a cada uno de los mencionados individuos la cantidad que a su margen se le señala. Callao a los 4.º 23.º
 José de la Cruz
 Juan de Micangolana

Don Fran^{co} de Ortega Oficial 2.^o del Cuerpo Médico de la Armada y Contador del Hospital de Ultramar de Bellavista

Certifico que desde el día primero del presente mes hasta el de la fha ambos inclusive, han causado los Individuos destinados en la Vigia de la Uta de S. Lorenzo las Cuantías que al margen de cada uno se Señala en los días que han permanecido enfermos en el expresado hospital, segun se manifiesta en la forma sig.^{te}

Anteriores sellos	Entradas. Salidas. Faltas San		
	S. Lorenzo.	S. Lorenzo.	Cuando.
Diego del Puerto.	1.	...	30
José Luquina	13.	17.	4
			34

Son treinta y quatro Cuantías las que han causado los Individuos mencionados de la parte de la suma anterior, y para fondeo y por la comencia de fha y cuantía pueda hacerse el abono correspondiente al Asimista Don Juan en el referido hospital a veinte y uno del presente de mil ochocientos tres

Fran. Ortega

Recibido el D. Juan de Angelato Ministro P. Excmo de este Apoderado de los papeles mas importantes de las treinta y quatro Cuantías y Recibida la aut.^a Certificacion de la Comision de quatro reales cada uno y con la copia del P.^o No lejan tengo honorado. Y por q.^{ta} fha de Data a dos de Mayo de este presente año en Lima a D. de Agosto de 1813.

Don M. J. C. F. M. M.

Director de Ingenieros

Sigue el mar de Septiembre de 1813.

Los Individuos de Mar de la Vigia
de Isla de S. Lorenzo
a Muram.

Minist. Real de Marina del Sur 30.
de Sept. del 813.

Vigia

Imp. en l. la rama a
de la f. lig. de R. d.

2.º libro. D. Juan de Dios Herrera. padepan.
Por honor de su l. de 46 p. por cada mes de su.
el mes de Sept. del 813. g. le era p. pagar. 328. 02
Por 30. racion de Alm. munda en el mes de
una diaria y a dor de dep. de cada una. 60. 00.
Disen. 388. --

De 6.º a 12. mes p. el 2.º imp. 6. 12.
Frt. de Mar. 981. 12. 47. 4. 16.

De Juan José Herrera: su id. de 46 p. id. 94. 2
De 1.º a 2.º mes p. el 1.º imp. 1. 36.
92. 6. 11. 4. 6.

Carimiro de Herrera: id. 11. 4. 6.
Manuel Carras: id. 11. 4. 6.
Baltazar de la Roca: Por honor 14. dias de id. su.
2.º 1.º de dep. de 46 p. g. suav. lra fin de Sept.
Significancia que se le ofusca. 116. 12.

De 2.º a 4.º mes p. el 1.º imp. 2. 10.
114. 2. 14. 4. 2.
96. 6. 8.

Los cuatro Individuos que incl. el anterior apunte, al cancan
al Erario pub. de su l. de 46 p. su l. de 46 p. su l. de 46 p. su l. de 46 p.
Minist. Real de Marina de Lima 30. de Sept. del 813.

Man. de Miangolanna

[Signature]

Verifícase este Pagamento enterando a cada uno en

Tomas de Aranguen Oficial 2.^o del Cuerpo Político de la Armada & Jefe
del Almacén General de Armas.

Certifico que desde el día primero del presente mes hasta el de la fecha
ambos inclusive han vendido los Individuos empleados en la Vigia de la Isla de S. Lorenzo las raso-
nes de Armada que a cada uno a su margen se les señala, a los que se les abona en plata en la
forma siguiente.

Anteallos de ellos	Numero de Raciones	En Importe en Pesos Reales
Juan Jose Aranguen	30..	8 6... 6.
Carimino Arana	28..	8 6... 2
Manuel Castro	30..	8 6... 6.
Valeriano de los Rios	30..	8 6... 6.
	118..	22... 1.

De forma que segun parece de la suma anterior han vendido los Individuos mencionados segun parece de la
misma Certificación Ciento diez y ocho raciones que al receipt de uno y medio rs. cada una con arreglo a la
contrata celebrada para la subministración en el presente impendio blanco y dor. Sin rs. y para q
conste y por la Comisaria de Guerra y Marina pueda satisfacerse a cada uno la cantidad que les
pertenece doy esta en el Callao a treinta de sept. de mil ochocientos tres.

Tomas de Aranguen

Se certifica este pago por el interante a cada uno de los mencionados Individuos la cantidad
que a su margen se les señala. Callao fin. 14 de sept.

Y. L. B.
Jefe de la Armada

Mam. de Micangolaxna

